UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- ITRC.

PROCESO DE SELECCIÓN	No
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	**ITRC-SASI-004-2026**

1 OBJETO

"Adquirir una solución integral de infraestructura de red LAN/SD-LAN, equipos de conmutación (núcleo, distribución y acceso), conectividad inalámbrica y componentes ópticos para la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC".

El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	22	18	00	Dispositivos de red óptica
43	22	26	00	Equipo de servicio de red
43	22	26	40	Punto de acceso inalámbrico
81	11	18	03	Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
81	11	18	09	Servicios de instalación de sistemas

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y las especificaciones señaladas en el "**Anexo 1 – Especificaciones técnicas**".

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.

4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para el desembolso de los pagos pactados se requiere la constancia expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique, en relación con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social a que haya lugar por parte del contratista, así como el pago de los parafiscales.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
9. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados (si ello procede).
10. Responder por el cuidado de los bienes entregados por la Agencia ITRC para ejecutar el presente contrato. (si ello procede).
11. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados (si ello procede).
12. No instalar ni utilizar en los equipos asignados por la AGENCIA para ejecutar el objeto contractual, ningún software sin la autorización previa de la AGENCIA (Si ello procede).
13. No retirar el software de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa. (Si ello procede).
14. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Agencia ITRC (si ello procede).
15. Implementar acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (si ello procede); así mismo y de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, deberán contar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su entidad.
16. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza de éste.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes de acuerdo con el Anexo técnico y los documentos del proceso de selección.
2. Entregar equipos nuevos, no remanufacturados, no reacondicionados, no usados y aptos para operación empresarial, de conformidad con las

especificaciones mínimas de la ficha técnica y las cantidades definidas por la entidad (demostrado con, entre otros documentos, el manifiesto de importación F500).

3. Garantizar que la solución ofertada cumpla condiciones de interoperabilidad, operación dual stack IPv4/IPv6, administración segura, monitoreo, segmentación lógica, calidad de servicio, disponibilidad, escalabilidad y seguridad, asegurando compatibilidad absoluta con la infraestructura Fortinet existente de la entidad, en especial con WAF, FortiAnalyzer y firewall perimetral, mediante integración nativa, certificada, documentada o técnicamente demostrable.
4. Entregar en los primeros 5 días hábiles un cronograma detallado que incluya las actividades, fechas y responsables previstos para la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de la totalidad de la solución en la entidad, así como las posibles ventanas de mantenimiento y los periodos estimados de afectación de la infraestructura tecnológica actual.
5. Entregar los certificados de licenciamiento para todos los equipos con vigencia de 3 años (36 meses).
6. Entregar transceptores, cables de interconexión, elementos ópticos, cables de alta velocidad, organizadores de cableado, accesorios de montaje, fijación, documentación y los demás componentes físicos requeridos para la instalación y operación integral de la solución (ver anexo técnico).
7. Instalar los equipos en los racks o espacios definidos por la entidad, incluyendo enrackado, conexión eléctrica, conexión de red, organización, rotulado básico, verificación de encendido y validación inicial de operación (ver anexo técnico).
8. Implementar e integrar la plataforma de administración, monitoreo y seguridad de red requerida para visualizar inventario, topología, estado de equipos, eventos, alertas, registros y reportes, permitiendo gestión centralizada o equivalente de los componentes suministrados y garantizando la correlación, integración y operación coordinada con las herramientas Fortinet existentes de la entidad, particularmente FortiAnalyzer, firewall perimetral y WAF.
9. Realizar pruebas de conectividad, operación, segmentación, desempeño básico, redundancia, administración, acceso inalámbrico, autenticación, monitoreo, seguridad y demás validaciones necesarias para demostrar el cumplimiento de la solución.
10. Entregar copias de respaldo de las configuraciones iniciales, inventario físico y lógico, direcciones, puertos, VLAN, diagramas, usuarios administrativos autorizados, procedimiento básico de restauración y recomendaciones de operación.

11. Elaborar y entregar el diseño técnico o documento de arquitectura de la solución, incluyendo diagrama físico, diagrama lógico, inventario, ubicación de equipos, enlaces, puertos, niveles de acceso, condiciones de administración y dependencias de operación.
12. Entregar informe de implementación y pruebas, actas de instalación, actas de configuración, evidencias de operación, soportes de garantía, licenciamiento, soporte técnico y vigencias aplicables.
13. Garantizar soporte técnico local y remoto durante veinticuatro (24) meses, incluyendo atención de incidentes, escalamiento, actualizaciones de software o firmware cuando apliquen, recomendaciones de seguridad y acompañamiento técnico al equipo de TI de la entidad (ver anexo técnico).
14. Realizar transferencia de conocimiento al equipo técnico designado por la entidad sobre operación básica, administración, monitoreo, respaldo de configuraciones, atención inicial de incidentes y escalamiento de soporte.
15. Realizar la disposición ambientalmente adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que salgan de operación, cuando la entidad lo requiera, incluyendo clasificación, gestión, tratamiento y certificación de disposición final conforme a la normativa aplicable (ver anexo técnico).
16. Corregir, ajustar o reemplazar los bienes, configuraciones o servicios que no cumplan la ficha técnica, los documentos del proceso o las pruebas de aceptación, sin costo adicional para la entidad.
17. Cumplir los acuerdos de nivel de servicio definidos contractualmente para atención de fallas, priorización, escalamiento, tiempos de respuesta, tiempos de solución y reporte de incidentes.
18. Garantizar que la solución ofertada no incluya funcionalidades esenciales condicionadas a suscripciones no previstas, costos ocultos, restricciones de uso no informadas o licenciamiento que impida el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo establecido.
19. Acreditar, antes de la adjudicación o dentro de la etapa que establezcan los documentos del proceso, la compatibilidad de la solución ofertada con los equipos Fortinet existentes de la entidad, mediante matriz de interoperabilidad, fichas técnicas, documentación oficial, certificación del fabricante o del canal autorizado, carta técnica del integrador, pruebas de concepto, laboratorio, demo funcional o el mecanismo verificable que defina la Agencia.
20. Realizar las pruebas de integración requeridas con el WAF, FortiAnalyzer y firewall perimetral de la entidad, incluyendo validación de conectividad, registros de eventos, políticas de seguridad, administración, monitoreo, alarmas, flujos de tráfico y demás

condiciones que permitan verificar la compatibilidad absoluta exigida para la solución.

2.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en este y conforme con la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se tendrá como lugar de ejecución del presente contrato las oficinas de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, en la ciudad de Bogotá D.C.; y el domicilio del contrato en la misma ciudad.

3 CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Todos los documentos e información que corresponda al presente proceso de selección se publicarán en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, sitio donde deberán ser consultados por los interesados y proponentes.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de selección deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin en dicha plataforma y dentro del respectivo proceso.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II.

La Entidad recibirá y responderá las comunicaciones y los documentos del proceso exclusivamente a través de dicha plataforma, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma, conforme con lo establecido en la presente invitación púbica y en el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra eficiente.

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Exclusivamente para los eventos de indisponibilidad o fallas de SECOP II y conforme con lo previsto en el protocolo correspondiente y vigente a la fecha,

la Entidad pone a disposición de los proponentes e interesados el siguiente correo electrónico: "mlgomez@itrc.gov.co".

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA indicada en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5 EL PLAZO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dentro de este plazo, deberá ejecutarse la fase de entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento acorde con el cronograma aprobado por el supervisor.

El soporte técnico, garantía, actualizaciones y acompañamiento deberán mantenerse durante la vigencia contractual o el término que se defina en los documentos del proceso.

6 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario exigir al futuro contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC** con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y **dieciocho (18) meses más**, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, por un valor equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y

dieciocho (18) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo[1].
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de selección.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
5. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe

[1] Ley 80 de 1993. Artículo 8. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. Numeral 1. Literal (g): Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
Literal (h): Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.

volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

6. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
7. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
8. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
9. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
10. Será causal de rechazo no diligenciar en su totalidad la Sección Económica de la plataforma SECOP II.
11. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
13. Presentar la oferta extemporáneamente.
14. No presentar oferta económica.
15. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
16. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Las demás previstas en la ley.

8 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ninguna oferta.
b. Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se aplicarán las reglas indicadas en el "**Anexo - Criterios de desempate**" de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y conforme con los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del referido Decreto.

10 PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para este proceso de selección es de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($352.459.548 M/CTE).

El contrato que resultare del presente proceso de selección se suscribirá por el valor total de la propuesta seleccionada.

El valor del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos, garantías y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto del presente proceso, para la presente vigencia fiscal 2026, está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor
8326	23/01/2026	C-1304-1000-1-803001-1304029-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SINERGÍA DE APLICACIONES PARA OPTIMIZAR EL PROCESO MISIONAL DE LA AGENCIA ITRC. NACIONAL	$439.459.548

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se indican en el capítulo "Análisis del sector" del estudio previo del presente proceso de selección.

10.1 Forma de pago

El valor del contrato se pagará así: Un único pago, pagadero dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo a conformidad, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de a) La factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, b) La certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, c) El informe de actividades realizadas en el período cuando a ello haya lugar y d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato e) y la documentación solicitada de acuerdo con el anexo técnico adjunto a los estudios previos.

Los pagos a realizarse en el mes de diciembre, se harán de conformidad con las instrucciones que para el efecto se impartan para el cierre de vigencia fiscal.

Para la realización del pago el proponente al que se adjudique el presente contrato debe contar con la capacidad de notificar facturación electrónica por medio de la plataforma dispuesta por la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos por SIIF NACION para la notificación y pago de facturas electrónicas en entidades del estado.

11 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, que trata sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación y conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación", código CCE-EICP-MA-07 versión 2 del 08/11/2024, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ANCP-CCE, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Apoyo a la Industria Nacional":

Acuerdo Comercial		**Vigente** Regla 1	**Entidad Estatal cubierta** Regla 2	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** Regla 3	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** Regla 4	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI*[1]	NO	**SI**
	México	SI	SI	SI*[2]	NO	**SI**
	Perú	SI	SI	NO*[3]	No aplica	NO
Canadá		SI	SI	NO*[4]	No aplica	NO
Chile		SI	SI	SI*[5]	NO	**SI**
Corea		SI	SI	NO*[6]	No aplica	NO
Costa Rica		SI	SI	NO*[7]	No aplica	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO*[8]	No aplica	NO
Estados AELC		SI	SI	NO*[9]	No aplica	NO
México		SI	SI	NO*[10]	No aplica	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	SI*[11]	NO	**SI**
	Guatemala	SI	SI	SI*[11]	NO	**SI**
	Honduras	SI	SI	SI*[11]	NO	**SI**
Unión Europea		SI	SI	NO*[12]	No aplica	NO
Israel		SI	SI	NO*[13]	No aplica	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO*[12]	No aplica	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI*[14]	NO	**SI**

* 1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($272.951.066 COP conforme con los UMBRALES 2026 publicados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, MINCIT, y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente,) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.295.106.607 COP, conforme con los UMBRALES 2026).
2. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($272.951.066 COP conforme con los UMBRALES 2026) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 10.335.931 ($42.311.869.730 COP conforme con los UMBRALES 2026).
* 3. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG ($518.607.026 COP, conforme con UMBRALES 2026) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.295.106.607 COP, conforme con UMBRALES 2026).

* 4. El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de Cdn 76.500 ($433.332.253 COP, conforme con UMBRALES 2026) y (ii) adquirir servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG ($27.346.926.338 COP, conforme con UMBRALES 2026).
* 5. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($272.764.794 COP, conforme con UMBRALES 2026) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.276.479.385 COP, conforme con UMBRALES 2026).
* 6. El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG ($382.000.000 COP, conforme con UMBRALES 2026) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($27.290.000.000 COP, conforme con UMBRALES 2026).
* 7. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$77.494 ($432.974.981 COP, conforme con UMBRALES 2026) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000 ($27.357.983.079 COP, conforme con UMBRALES 2026).
* 8. El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 64.786 ($439.974.981 COP, conforme con UMBRALES 2026) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.407.000 ($27.357.983.079 COP, conforme con UMBRALES 2026).
* 9. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG ($735.297.922 COP, conforme con UMBRALES 2026) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.280.689.315 COP, conforme con UMBRALES 2026).
* 10. El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 ($341.973.443 COP, conforme con UMBRALES 2026) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 6.500.000 ($44.456.573.131 COP, conforme con UMBRALES 2026).
*11. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
*12. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG ($735.297.922 COP, conforme con UMBRALES 2026) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.280.689.315 COP, conforme con UMBRALES 2026).
*13. El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios 130.000 DEG, y (ii) adquirir servicios de construcción desde 8.500.000 DEG. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.
Umbral: 130.000 DEG (Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 1,37 USD por DEG (Valor del DEG en USD el 24/08/2026) x 3.066,95 (TRM del Banco del 24/08/2026) = $ 546.223.795, para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($21.008.607.500 COP).
(vínculo para establecer el valor del DEG en USD:
https://cuex.com/es/xdr-usd
*14. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los anteriores valores son objeto de actualización cada dos años a la moneda nacional colombiana teniendo en cuenta las fórmulas y TRM previstas en el respectivo Acuerdo. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables en cada uno de los Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Alianza Pacífico (Chile, México) Chile, el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) reciben trato nacional.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la entidad dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Adicionalmente y conforme con el referido Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario para su aplicación.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, así mismo se estableció la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	No aplica	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

12 INDICAR SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo indicado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la aludida Ley, modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y

2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES por no haberse verificado el cumplimiento de los respectivos requisitos.

13 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

FACTORES HABILITADORES	CAPACIDAD JURÍDICA
	CAPACIDAD TECNICA
	CAPACIDAD FINANCIERA

13.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no a la propuesta.

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer las segundas en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)

El proponente debe presentar el **Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta**, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural, o por el apoderado. La facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

13.1.2 Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

13.1.3 Acreditación de la existencia y la representación legal y situación militar para personas naturales

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

13.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana:
1. Cédula de ciudadanía.
2. Acreditación de situación militar definida.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

13.1.3.2 Personas jurídicas

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

13.1.3.3 Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:
A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural** (Formato 2A — Documento de

conformación de Consorcio) (Formato 2B — Documento de conformación de Unión Temporal). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A — Documento de conformación de Consorcio) (Formato 2B — Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del servicio que se adquiere (18 meses) y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

13.1.4 Compromiso de Transparencia y anticorrupción (Formato 3)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Formato 3 - Compromiso de Transparencia y anticorrupción**, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.1.5 Registro único de proponentes -RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado de inscripción en el RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

13.1.6 Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes legales (Formato 4)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y aportes legales, anexando los soportes del profesional quien suscribe la certificación (documento de identidad, antecedentes y copia de la tarjeta profesional)

13.1.6.1 Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar la información incluida en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales (Formato 4 – Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales) suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al

Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 o no ha tenido personal a cargo dentro de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, debe indicarlo en el respectivo formato.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Junto con el aludido Formato, debe allegarse la copia del documento de identidad de quien lo suscribe y en caso de corresponder al revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de ésta y de antecedentes disciplinarios.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

13.1.6.2 Personas Naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.1.6.3 Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

13.1.7 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM

13.1.7.1 Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

13.1.7.2 Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13.1.7.3 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con

pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

13.1.7.4 Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

13.1.7.5 Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

La persona natural y el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

13.1.8 Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, so pena de RECHAZO de la oferta.

13.1.9 Copia del Registro Único Tributario - RUT

El proponente deberá presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, los proponentes plurales deberán realizar la gestión para su expedición una vez suscrito el respectivo contrato.

13.1.10 Copia del Registro de Información Tributaria – RIT

Registro de Información Tributaria (RIT) - Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (Copia RIT vigente, para este caso el que emite la Secretaria Distrital de Hacienda.
https://appsweb.shd.gov.co/limesurvey/index.php/50123?newtest=Y&lang=e)

13.1.11 Certificación Bancaria y Formato Beneficiario de cuenta

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente con fecha de expedición no mayor a 30 días y diligenciar el formato código "GFI-FT-019 Beneficiario cuenta versión 5 del 23/10/2023", los proponentes plurales deberán realizar la gestión para su expedición una vez suscrito el respectivo contrato.

13.1.12 Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019

Diligenciar y enviar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/, para el proponente o para cada integrante del proponente plural.

13.1.13 Garantía de seriedad de la propuesta.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta (parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC** identificado con NIT 900.528.648-4.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los

	eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de expedición.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

13.2.1 Experiencia mínima habilitante

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **Formato 5 – Experiencia mínima habilitante del proponente** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 13.2.5.1 cuando se requiera verificación de información adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso.

13.2.1.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

1. Que hayan contenido la ejecución de actividades similares al objeto del presente proceso.

2. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con **máximo dos (2) contratos** cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV del año de suscripción.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de MIPYME o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un **máximo de cuatro (4) contratos**.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MIPYME y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un **máximo de cinco (5) contratos**.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de MIPYME o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del **Formato 6 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres**, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

3. Estar relacionados en el **Formato 5 - Experiencia mínima habilitante del proponente** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 5 - Experiencia mínima habilitante del proponente. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

4. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 12.2.1.2 se derive tal información.

5. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	22	18	00	Dispositivos de red óptica
43	22	26	00	Equipo de servicio de red
43	22	26	40	Punto de acceso inalámbrico
81	11	18	03	Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
81	11	18	09	Servicios de instalación de sistemas

13.2.1.2 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP o en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

a. Certificado de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato donde conste el recibo a satisfacción y debidamente suscrita por quien tenga la competencia.
b. Copia del contrato acompañado del Acta de liquidación.
c. Copia del contrato acompañado del Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
d. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente la Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

13.2.2 Certificación de FORTINET que acredite que el proponente es partner autorizado.

El oferente deberá anexar certificación de FORTINET, dirigida a la entidad mencionando el número de proceso, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual, en donde conste que es partner autorizado para la venta, suministro de productos, servicios, licencias y garantías de la solución FORTINET para Colombia.

En caso de ser proponente plural al menos uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

13.2.3 Certificación FORTINET que acredite el nivel de membresía como mínimo partner en el nivel Expert o superior del proponente.

El oferente deberá anexar certificación de FORTINET, dirigido a la entidad mencionando el número de proceso, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual, en donde conste el nivel de membresía como mínimo partner en el nivel Expert o superior de membresía de la solución ofertada.

En caso de ser proponente plural al menos uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

13.2.4 Certificación FORTINET que acredite representación oficial del proponente.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta una certificación expedida por el fabricante (FORTINET), que acredite su representación oficial en el país, garantizando la disponibilidad de soporte técnico, actualizaciones, repuestos, partes y accesorios nuevos y originales para los equipos objeto del contrato, por un término de cinco (5) años, siempre y cuando los equipos cuenten con licenciamiento y/o contratos de soporte vigentes conforme a las políticas del fabricante para cada solución.

En caso de ser proponente plural al menos uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

13.2.5 Acreditación de mecanismos que garanticen la adecuada gestión y disposición final de los residuos electrónicos.

Acreditación de mecanismos que garanticen la adecuada gestión y disposición final de los residuos electrónicos, ya sea mediante certificación propia, acuerdos con gestores autorizados o cualquier otro soporte que permita demostrar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable

13.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores señalados en el "**Formato 10 - Capacidad financiera y organizacional**".

13.3.1 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme o en la forma que se indique en el Anexo mencionado.

14 REGLAS PARA LA SUBASTA

En las subastas electrónicas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad con lo expresado en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, a través del diligenciamiento de la sección económica en la plataforma SECOP II y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta electrónica en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Para efectos de la subasta, la entidad adjudicará el presente proceso por la suma resultante de la subasta inversa y por este valor se suscribirá el contrato.

14.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el campo de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual deberá incluir todos los costos directos e indirectos, garantías y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

14.2 Reglas para la presentación de la propuesta económica

1. El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los descuentos y costos directos e indirectos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación.

2. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades. Recuerde lo indicado en el numeral 10 de la presente invitación.

4. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación (si la hubiere) del contrato a suscribirse.

5. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

6. El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.

7. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

8. Las propuestas que excedan el 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso de selección serán rechazadas.

Nota: El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta ganadora de la subasta, y el contrato se ejecutará teniendo en cuenta el precio final resultante del mecanismo de subasta de la oferta seleccionada.

14.3 Evento de Subasta Inversa Electrónica

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de

adelantar la Subasta Electrónica, siempre y cuando se den los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, conforme lo establece el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del referido Decreto.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través de la plataforma transaccional SECOP II, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizaran sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II.

14.3.1 Dinámica del Evento de Subasta Inversa Electrónica

La subasta electrónica se desarrollará conforme la siguiente dinámica:

1. La entidad procederá con la creación del evento, el cual se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico y tendrá una duración de veinte (20) minutos aproximadamente.

2. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional SECOP II y las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta la entidad procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas y excluirá los otros proponentes, previo a la realización de la Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que las propuestas habilitadas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta económica y determinen el precio de arranque.

4. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

5. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, solo en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, se aplicará el Protocolo de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, actualmente se encuentra vigente el publicado el 25/01/2022 con código CCE-SEC-GI-14.

6. La entidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma(...)*"

8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad establece como Margen Mínimo el 2% para hacer los lances en el presente proceso**, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor.
Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo.

10. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

11. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

14.4 Oferta artificialmente baja

Si revisadas las ofertas iniciales de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por la entidad en el estudio de mercado, la Entidad establece que en los precios de las ofertas iniciales hay ofertas artificialmente bajas, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas código CCE-EICP-GI-27 versión 1 del 16/12/2024 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes en esta situación para que explique

las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a **dos (2) horas**, contadas a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual el proponente deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en la referida Guía, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto.

Cuando se estime que puede haber precios artificialmente bajos en los valores de las ofertas presentados en los lances durante la subasta, se pedirá en orden a los proponentes que se encuentren en esta situación, en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello, la justificación que de cuenta de la sostenibilidad del precio ofertado. En tal caso se estará conforme a los siguiente:

1. La entidad procederá a la comparación de la oferta del menor valor resultante del evento de subasta, con el procedimiento sugerido por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar y verificar si la oferta se encuentra acorde con el sistema de costos previsto en la etapa de planeación o si se trata de un precio artificialmente bajo.

2. Se requerirá al proponente cuya oferta resultó ganadora en el evento de subasta, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a **cuatro (4) horas**, contadas a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual el proponente deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en la referida Guía, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto.

Nota: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su oferta.

15 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso NO hay lugar a preclasificación de ofertas

16 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	21 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	24 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas
Plazo máximo para Expedición de Adendas	24 de septiembre de 2026 a las 19:00 horas
Fecha de cierre del proceso o límite para presentar ofertas	Hasta el 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas
Apertura de sobres	Hasta el 28 de septiembre de 2026 a las 10:05 horas
Informe de presentación de ofertas	Hasta el 28 de septiembre de 2026 a las 10:30 horas
Verificación de requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos y económicos), evaluación oferta económica y eventual solicitud de subsanación y/o aclaración	Desde el 28 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026
Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas	30 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y Subsanación si hubiere lugar	Hasta el 5 de octubre de 2026 a las 17:00 horas
Publicación Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	6 de octubre de 2026 a las 16:00 horas
Apertura sobre económico	7 de octubre de 2026 a las 9:00 horas
Eventual requerimiento por precios artificialmente bajos	7 de octubre de 2026 a las 11:00 horas
Eventual respuesta a requerimiento por precios artificialmente bajos	7 de octubre de 2026 a las 13:00 horas
Evento de subasta electrónica por SECOP II	7 de octubre de 2026 a las 14:30 horas
Resolución de Adjudicación	8 de octubre de 2026 a las 16:00 horas
Elaboración, perfeccionamiento y publicación del contrato.	9 de octubre de 2026